

Consignando partida en le presupuesto General para la construccion de la casa Prefectural de Tumbes .

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la Ley siguiente :

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consignese en el Presupuesto General una partida de dos mil libras peruanas, con destino a la construccion de una casa prefectural en Tumbes. El Poder Ejecutivo se encargara de la ejecución de dicha obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.

E. De la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario,

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.